DNCP/DJ N° 2883 /14 **CASO N° 2508**

Asunción, 07 de octubre de 2014.

INVESTIGACIÓN PRELIMINAR SURGIDA A PARTIR DE DENUNCIA RECIBIDA A TRAVES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS CON PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE, REFERIDA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA "AMPLIACION Y PROFUNDIZACION CANAL DE TOMA DE AGUAS RIO PYO Y LIMPIEZA E INTERCONEXION DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCION DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO PY (2014 – 2015)" CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC). ID Nº 274201.-------

La denuncia fue recibida por el Sistema de Gestión de Denuncias del Portal de Contrataciones Públicas; y la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela, aprobada por nuestro país por Ley N° 977/96. —

La denuncia ha ingresado en fecha 14 de julio de 2014, y expresa cuanto sigue: *"Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: *10 (diez) Topadoras a orugas de 160 HP Propios 6 (seis). *14 (catorce) Maquinas Excavadoras a orugas de 135 HP. Cucharón mínimo 1 m3. Propios 10 (diez). *2 (dos) excavadoras anfibias de 135 HP –propias o en alquiler. *4 (cuatro) Tractores Agrícolas de 110 HP con traílla - propios 2 (dos) *2 (dos) Camiones Cisterna de agua, propio 1 (uno). *5 (cinco) Camiones volquete de a 10 m3, propio 3 (tres). *2 (dos) Compactador Pata de Cabra, en alquiler o propiedad. *2 (dos) Motoniveladoras de 140 HP, Debe cumplir con el requisito. Deben cumplir con el requisito. Completar el Formulario N° 10 y 11; y Presentar los documentos que se indiquen en el Anexo I, Í). Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación-LPN 37/2014 11 propios 1 (uno). *2 (dos) Palas Cargadoras de 130 HP, 1,5 m3, propios 1 (uno). *1 (un) Camión Taller, propio. *3 (tres) Camionetas de Apoyo 4x4, con esnorkel, propios, modelo 2011 en adelante. El requisito de equipo propio demostrable es considerado como factor de calificación fundamental. Se deberá presentar documentos que acrediten la propiedad de los equipos descriptos, caso contrario no serán considerados. Para las excavadoras anfibias, el oferente deberá presentar una carta de compromiso de adquirir las mismas, especificando de donde las adquirirá y en qué plazo dispondrá de ellas, no debiendo sobrepasar los 60 (sesenta) días a partir de la fecha de adjudicación. Además la*

Abg. Pamela Moreno B.
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abg. Luis A. Godoy Duría
Director Jurídico - DNCP

constancia del fabricante o proveedor. Para el resto de los equipos, se podrá presentar carta de compromiso de adquisición de los equipos, especificando de donde las adquirirá y en qué plazo dispondrá de ellas, no debiendo sobrepasar los 30 (treinta) días calendarios contados a partir de la fecha de adjudicación pero dicha presentación será considerada dentro del porcentaje de equipos alquilados Los equipos a ser alquilados deberán ser respaldados por una carta de compromiso de alquiler emitida por el propietario y documentos de propiedad de los mismos, caso contrario, no serán considerados. • Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras. • TODOS LOS EQUIPOS DEBEN ESTAR INSCRIPTOS EN EL REGISTRO DE AUTOMOTORES O EN SU DEFECTO PRESENTAR CONSTANCIA DE ESCRIBANIA PÚBLICA DE INICIO DE LOS TRÁMITES PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MENCIONADO. ESTA PARTE DEL PBC SOLAMENTE CUMPLEN 3 EMPRESAS. LO QUE RESTRINGUE MAYOR PARTICIPANTE DE MAS OFERENTES... CON ESTO SE VE CLARAMENTE QUE SE QUIERE ADJUDICAR A ESTAS EMPRESAS AMIGAS. MODIFICAR QUE LAS CARTAS DE COMPROMISO DE COMPRA Y ALQUILER SEREAN VALIDAS PARA ESTA LICITACION, CASO CONTRARIO." (Sic).----------

Así mismo señala también: *"en el punto 7. Capacidad en materia de equipos. ESTA DIRIGIDA A 3 EMPRESAS AMIGAS... YA QUE PARA ESTA LICITACION PIDE QUE LOS EQUIPOS SEAN PROPIOS Y ADEMAS NO ACEPTAN LA CARTA DE COMPROMISO DE COMPRA DE LAS MAQUINAS COMO PROPIAS y NO ALQUILADOS COMO EN OTRAS IICITACIONES...."*(Sic).----------

Con relación al llamado de referencia, se ha remitido la nota DNCP/ DJ Nº 1871/ 14 de fecha 15 de julio de 2014, a la Convocante, Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, donde se ha requerido a la misma, que justifique lo referido en la denuncia.----------

Que, por Expte. DNCP Nº 9435 de fecha 18 de julio de 2014, se presenta ante esta Dirección, LILIAN P. CAÑETE MARECOS, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, y expresa cuanto sigue: *"...la denuncia presentada hace referencia al contenido del Pliego de Bases y Condiciones, Sección II Criterios de Evaluación y Calificación, Numeral 7. Capacidad en Materia de equipos, argumentando que se restringe la participación de más oferentes, ya que solo tres empresas cumplen con este requisito."* (Sic).----------

Más abajo continua la Convocante: *"...el Pliego de Bases y Condiciones, claramente establece: para el resto de los equipos, se podrá presentar carta de compromiso de*

adquisición de los equipos, especificando de donde las adquirirá y en qué plazo dispondrá de ellas…" (Sic).----------

Asi mismo, refiere la Convocante que se ha incorporado la **Adenda Nº 8** que modifica parcialmente el PBC, en los puntos cuestionados, con el objeto de aclarar el alcance de las exigencias, en cuanto a equipos necesarios.----------

Seguidamente, al remitirnos al **Portal de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py)** podemos observar que se ha publicado la adenda N° 8 en la que se modifican las Especificaciones Técnicas del llamado.----------

En base, a lo expuesto es claro que en el presente caso la cuestión denunciada no amerita la intervención de oficio de esta Dirección y por tanto se recomienda la desestimación de la denuncia de conformidad al art 17°del **DECRETO Nº 7434/2011** de fecha 07 de octubre de 2011, por las razones expuestas en el presente dictamen, en la medida de lo analizado e investigado, con la salvedad de que de surgir reclamos puntuales actuaremos en el ámbito de nuestras competencias.----------

ABG. PAMELA MORENO
Dirección Jurídica

ABG. LUIS A. GODOY
Director Jurídico